República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO 10689-10-2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. DC-SI-CMA-001-2022"

La Gobernador Encargada del Departamento del Cauca según Decreto No. 1741 de 23 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 305 de la Constitución Política y 11 de la ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura pretende adelantar la contratación con el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE LA VÍA 25CC24-1 LA BALSA - BUENOS AIRES - HONDURAS - ASNAZÚ, SECTOR BUENOS AIRES - ASNAZÚ, EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para lo cual publicó el pasado 22 de agosto de 2022 en la Plataforma SECOP II, la convocatoria pública, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron respondidas.

El contrato a celebrar se encuentra respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8522 del 2022 del SPGR, sin que se requiera de autorización para comprometer vigencias futuras de conformidad con el art. 161 de la ley 2056 de 2020[1].

En el caso concreto, los servicios que se pretende contratar (interventoría) encajan en la tipología consultoría de conformidad con el art. 32 de la ley 80 de 1993. Al respecto dispone el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: ***"3. Concurso de méritos: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores*** *o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación…".*

De conformidad con lo anterior, en el presente proceso de selección se acudirá a la modalidad de selección concurso de méritos prevista en el numeral 3 del art. 2 de la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura proceso del Concurso de Méritos No. DC-SI-CMA-001-2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE LA VÍA 25CC24-1 LA BALSA - BUENOS AIRES - HONDURAS - ASNAZÚ, SECTOR BUENOS AIRES - ASNAZÚ, EN EL MUNICIPIO DE

JA Cuellar C&E ABOGADOS S.A.S.

[1] **"ARTÍCULO 161. Ejecución Presupuestal.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.
Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso y se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, se debe contar previamente con una autorización de vigencias futuras

BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", respaldado presupuestalmente como se indica en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura Departamental del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	22 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de agosto de 2022	SECOP II, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [concurso _ de 2022]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	4 de octubre de 2022	[Enlace SECOP II]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 de octubre de 2022	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	4 de octubre de 2022	[Enlace SECOP II]
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la entidad decida realizarla)	N/A	[Enlace SECOP II]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	6 de octubre de 2022 hasta las 5:00 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	7 de octubre de 2022	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para expedir adendas	7 de octubre de 2022 5:00 pm	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre	10 de octubre de 2022 5:00 pm	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	10 de octubre de 2022 5:30 pm	[Enlace SECOP II]
Evaluación de las ofertas	Hasta el 19 de octubre de 2022	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe inicial de evaluación	19 de octubre de 2022 7:00 pm	[Enlace SECOP II]

REVISIÓN JURÍDICA JA Cuellar C&E ABOGADOS S.A.S.

Continuación Resolución No. 10689 - 10 - 2022

Publicación del informe final de evaluación	27 de octubre de 2022	[Enlace SECOP II]
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	N/A
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de octubre de 2022	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	4 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías	10 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Aprobación de garantías	Dos días hábiles siguientes	[Enlace SECOP II]

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 03 OCT 2022

LAURA OLINFA AMU VENTÉ
Gobernadora Encargada

Revisó: Dr. Juan Fernando Ortega Olave - Jefe oficina Asesora Jurídica.
Revisó: C&E ABOGADOS S.A.S.

